



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 3/2017.

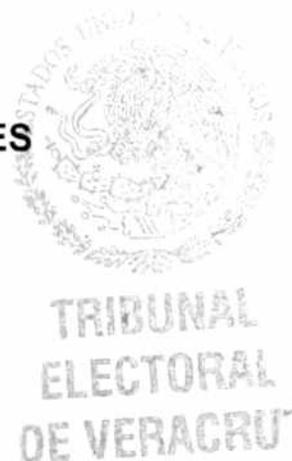
ACTOR: ARTURO BERMÚDEZ ZURITA.

ÓRGANO PARTIDISTA RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA
PARTIDARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO** dictado ayer, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las diez horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES





Tribunal Electoral de
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 3/2017.

ACTOR: ARTURO BERMÚDEZ
ZURITA.

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
NACIONAL DE JUSTICIA
PARTIDARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta de enero de dos mil diecisiete.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con la siguiente documentación:

Escrito de veinticinco de enero de dos mil diecisiete, signado por Alejandro Sánchez Báez, quien se ostenta como representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional en la misma fecha. Presentando dicho escrito como anexos los documentos siguientes:

- a) Escrito de fecha veinticuatro de enero del año en curso, remitido por la licenciada Denisse de los Ángeles Uribe Obregón, Secretaria de Organización del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz, en el cual se hace constar que en el Sistema de Afiliación y Registro Partidario (SARP), no se cuenta con registro que acredite que el ciudadano Arturo Bermúdez Zurita sea militante del instituto político mencionado, anexando copia certificada de la captura de pantalla del Sistema de Afiliación referido con anterioridad.

- b) Escrito signado por el licenciado Darío Alberto Uscanga Méndez, Secretario Técnico del Consejo Político del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz, de fecha veinticinco de enero del año que transcurre, al cual a su vez anexa:
- I. Copia Certificada de la sesión ordinaria del Consejo Político Estatal de fecha catorce de octubre de dos mil doce, en la cual se tomó protesta a los integrantes de dicho Consejo para el periodo 2012-2015.
 - II. Copias certificadas de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Político Estatal para el periodo 2012-2015.
- c) Oficio número SAF/007/2017, de fecha veinticuatro de enero del presente, signado por el licenciado Jorge Antonio García Villalobos, en su carácter de Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz, en el cual menciona que no se encontró registro alguno contable en el que conste que el actor haya cubierto alguna cuota partidaria en el periodo 2012-2015.

Con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 354, 422, fracción I y 416, fracción XIV del Código Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente la documentación de cuenta para que surta los efectos conducentes.

SEGUNDO. Téngase por **cumplido** el requerimiento efectuado por esta autoridad jurisdiccional el pasado veintitrés de enero al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional de Veracruz.

Asimismo, se hace notar que del legajo de copias mencionadas, no se advierte documentación oficial alguna del ciudadano Arturo Bermúdez Zurita que acredite su militancia en el Partido Revolucionario Institucional. Observándose únicamente el nombre del actor en el numeral 326, sin que éste vaya acompañado de firma, huella dactilar o identificación oficial, en una lista

adjunta a la copia del acta de la sesión de toma de protesta del Consejo Político Estatal del Partido en cuestión para el periodo 2012-2015.

Lo anterior para efecto de que pueda ser tomado en consideración en la emisión de la resolución respectiva.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, José Luis Bielma Martínez, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

